



MGR/CAV/rcm

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4885-4-LP20 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA N° 204

TALCA, 1 de junio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; la Resolución Exenta N° 98 de fecha 26 de abril de 2021 de la Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Maule, que aprueba las bases Administrativas y Técnicas relativos a la licitación solicitada y elevada al Portal, N° **ID-4885-4-LP21**; Resolución N° 24 de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; Decreto N° 41 de 2018, que nombra a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Maule

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

2° Que, en el contexto descrito, la Secretaría requiere la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, para lo cual se lleva a efecto el proceso licitatorio ID-4885-4-LP21, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N°98 de fecha 26 de abril de 2021.

3° Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las bases administrativas de la resolución citada en el párrafo precedente, la evaluación será realizada por una Comisión integrada por tres funcionarios. Los integrantes de la Comisión serán designados mediante una Resolución Exenta, la que será publicada conjuntamente con la resolución que adjudique o declare desierta la licitación, según corresponda.

4º Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado y de conformidad a las bases de licitación pública aprobadas por resolución exenta N°98 de fecha 26 de abril de 2021, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Desígnese la comisión evaluadora, para evaluar la licitación ID 4885-4-LP21, para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, la que estará compuesta por los siguientes funcionarios;

Jorge Matteo Guzmán, Encargado de Educación Artística, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.

Natascha Diharce Boser, Componente Asistencia Técnica Pedagógica, programa Acciona, Subsecretaría de las Culturas y Artes.

Raúl Alvear Guerra, Profesional de Apoyo Ciudadanía Cultural, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Valparaíso.


Actuará como Secretaria de Actas de la Comisión, Consuelo Ramos Garrido, Apoyo Administrativo de Educación de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la resolución exenta N°98 de fecha 26 de abril de 2021.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º N° 7) de la Ley 20.730.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


MARÍA PÍA SOLER MOULIAT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE



Distribución

- Administración
- Abogada Regional
- Archivo Secretaría Regional



DECLARACIÓN JURADA

En Talca de Chile, a 18 de mayo de 2021, doña Natascha Diharce Boser, RUT 10.098.520-9, integrante de la Comisión Evaluadora en Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE, **ID N° 4885-4-LP21**, viene en declarar que:

1. No tiene conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio cuya comisión evaluadora integra, conforme lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.F.L. N° 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en el artículo 12 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto sobreviniente, se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La no abstención en los casos que proceda dará lugar a responsabilidad.

2. Mantendrá confidencialidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, así como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los oferentes y a la que tenga acceso con ocasión del proceso licitatorio.


FIRMA



DECLARACIÓN JURADA

En Talca de Chile, a 18 de mayo de 2021, don Raúl Aivear Guerra, RUT 13.989.785-4, integrante de la Comisión Evaluadora en Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE, ID N° 4885-4-LP21, viene en declarar que:

1. No tiene conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio cuya comisión evaluadora integra, conforme lo dispuesto en el artículo 42 N° 6 del D.F.L. N° 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en el artículo 12 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto sobreviniente, se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La no abstención en los casos que proceda dará lugar a responsabilidad.

2. Mantendrá confidencialidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, así como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los oferentes y a la que tenga acceso con ocasión del proceso licitatorio.


RAÚL AIVEAR GUERRA
13.989.785-4



DECLARACIÓN JURADA

En Talca de Chile, a 18 de mayo de 2021, doña Consuelo Ivón Ramos Gamido, RUT 17.166.114-5, integrante de la Comisión Evaluadora en Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA DE LA REGIÓN DEL MAULE, ID N° 4885-4-LP21, viene en declarar que:

1. No tiene conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el proceso licitatorio cuya comisión evaluadora integra, conforme lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.F.L. N° 1-19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, en el artículo 12 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. En caso de conflicto sobreviniente, se abstendrá de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta. La no abstención en los casos que proceda dará lugar a responsabilidad.

2. Mantendrá confidencialidad sobre las deliberaciones o cualquier tipo de acuerdo que lleve a cabo la Comisión en el proceso de evaluación, así como respecto a la información contenida en los documentos y antecedentes proporcionados por los oferentes y a la que tenga acceso con ocasión del proceso licitatorio.



FIRMA